



PLAN DE TRABAJO QUE RECOGE LOS APORTES CIUDADANOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

1. Antecedentes

Con fecha 19 de junio de 2025, mediante Resolución N° REDC-2024-001 el Directorio del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato aprueba el formulario borrador e informe de rendición de cuentas preliminar COMSECA 2024 conforme la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la institución.

Con fecha 04 de julio de 2025, mediante Acta de deliberación pública se registra el evento de Rendición de Cuentas 2024 del COMSECA; espacio que permitió la interacción y articulación de actividades municipales y de la ciudadanía.

2. Objetivo

Elaborar el Plan de trabajo que recoja los aportes ciudadanos dentro del proceso de Rendición de Cuentas del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato COMSECA del año fiscal 2024.

3. Base Legal

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Reglamento de Rendición de Cuentas

Artículo 12. Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:





4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento (...).

- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. (...)

4. Cronograma del Plan de Trabajo

N°	Actividad	Fecha	Lugar	Responsables
1	Considerar a las comunidades y sectores de la parroquia de Pinllo para que formen parte de las diferentes actividades que ejecutará el COMSECA.	P/D	Cantón Ambato	COMSECA
2	Crear proyectos innovadores que beneficien a la colectividad	P/D	Cantón Ambato	COMSECA
3	Realizar el reemplazo de las cámaras rurales que fueron provistas por el COMSECA en años anteriores.	P/D	Cantón Ambato	COMSECA
4	Ampliar el alcance de las alarmas comunitarias para incrementar su efectividad, considerando la extensión territorial del barrio.	P/D	Cantón Ambato	COMSECA
5	Difundir los beneficios que representa para el cantón contar con un Observatorio de Seguridad Ciudadana.	P/D	Cantón Ambato	COMSECA

5. FIRMAS



Luis Fernando Bedon
Vasquez



Ing. Luis Fernando Bedón
Director Ejecutivo COMSECA

